



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la adjudicación o realización especial de la garantía real de mayor cuantía
Demandante:	Banco de Occidente S.A. Nit. 890300279-4
Demandado:	Julián Castro Rivera C.C. 89.002.607
Radicado:	630013103002-2021-00044-00
Asunto:	Pone en conocimiento Requiere

1. Se pone en conocimiento:

1.2. Los docs. 48 a 50 del expediente digital, mediante los cuales la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, de manera reiterada, informa lo concerniente al levantamiento de la medida cautelar y al trámite que se debe seguir para dar cumplimiento a la adjudicación de bienes.

1.3. Los docs. 51 y 52 del expediente digital, correspondientes a los informes presentados por el secuestre, en el mes de febrero y abril del año en curso, en los que además se informa, la imposibilidad de realizar la entrega de los vehículos adjudicados.

2. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, y en caso de no haberse hecho, coordine con el secuestre la entrega de los vehículos adjudicados mediante auto del 16 de noviembre de 2021, lo anterior, so pena de la aplicación de las medidas correccionales de que trata el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

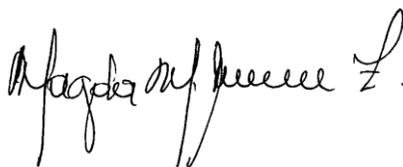
Realizada la entrega, el secuestre deberá acercar el acta de entrega y el informe final de la gestión al Despacho, en el término de diez (10) días siguientes; para proceder a decidir sobre sus honorarios definitivos de no existir paz y salvo entre las partes.

De resultar necesaria la consulta de los documentos antes mencionados, deberá la parte interesada solicitar el enlace al expediente digital, si

carece del mismo, a través del correo electrónico dispuesto por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia para la recepción de memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Magda Milena Cárdenas Zuleta". The signature is fluid and cursive, with a distinct initial 'M' and a final 'Z'.

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Jueza (E)